

Carrera nueva N° 10.880/11: Doctorado en Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de Mayo de 2013 durante su Sesión N° 376.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Rectorado, a dictarse en la localidad de Remedios de Escalada (partido de Lanús), Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado en tanto contempla el cursado de actividades curriculares electivas.

En la Unidad académica se dicta la Maestría en Derechos Humanos, que obtuvo dictamen favorable de CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 193/10, mediante la cual se aprueba el plan de estudios del Doctorado en Derechos Humanos; Res. CS N° 046/09, mediante la cual se establece un sistema de exención de arancel a los egresados de carreras de grado de la UNLa; nota de la Rectora de la UNLa dirigida al Presidente de la CONEAU en la que se deja constancia que la titular de la Ficha N° 20 será designada directora del Doctorado una vez que se inicien las actividades de la carrera; Res. CS N° 076/06 que aprueba el Reglamento Académico de la UNLa, que se anexa; Res. CS N° 159/06 que aprueba el Reglamento de Posgrado; que se anexa; Res. N° 043/08 del Vicerrector que establece un sistema de exención de arancel a los docentes internos; y Res. N° 863/00 del Rector que exime del pago de arancel a los docentes y al personal técnico administrativo de la Universidad. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N° 158/12 mediante la cual se modifica el plan de estudios del Doctorado de acuerdo a lo indicado en el anexo del acto administrativo; Res. CS N° 50/13 que deja sin efecto la Res. CS N° 193/10, aprueba la creación del Doctorado en Derechos Humanos y el plan

de estudios que obra como anexo; Res. CS N° 90/13, mediante la cual se crea el Doctorado, se aprueba el plan de estudios que obra como anexo y se deja sin efecto la Res. CS N° 050/13. También se presenta la Res. CS N° 72/05 mediante la cual se aprueba la reglamentación de los requisitos y procedimientos de admisión para los postulantes a carreras y trayectos curriculares de posgrado, que no cuenten con título universitario de grado de 4 años de duración, según el anexo que se presenta.

La estructura de gobierno estará conformada por una Directora, un Coordinador (cuya incorporación se propone en forma posterior a la respuesta de la Institución) y una Comisión de Doctorado, integrada por 5 miembros.

De acuerdo al establecido en el Reglamento de Posgrados de la Universidad, son funciones del Director: evaluar y supervisar la estructura y ejecución del plan de estudio, al igual que los programas de las asignaturas de las carreras con el objeto de que estos se ajusten a los contenidos mínimos definidos el plan, en consulta con la Secretaría Académica; además de proponer y fundamentar las reformas que se consideren necesarias; coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas de la carrera, además del cumplimiento de los lineamientos pedagógicos establecidos por la Institución; asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera a su cargo; controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de la carrera, e informar al Consejo Departamental las medidas disciplinarias correspondientes; presentar al Director del Departamento un informe anual de las actividades llevadas a cabo, así como también de las previsiones a ser consideradas para el año lectivo siguiente; proponer la nómina del personal docente de cada curso o seminario y nómina de miembros del jurado de defensa de tesis para su consideración por parte del Consejo Departamental; resolver sobre la aceptación o rechazo de los directores y codirectores de tesis que propongan los tesisistas, con base en el correspondiente dictamen de la Comisión de Doctorado; resolver sobre la aceptación o rechazo de los postulantes, atento a lo que considerado por la Comisión de Doctorado; atender y considerar, conjuntamente con la Comisión y la Secretaría Académica, los casos de recusación de los miembros del jurado de tesis o impugnación de sus dictámenes. La misma normativa establece que la Comisión de Doctorado deberá emitir opinión fundada sobre: los programas de las diferentes asignaturas, proponiendo modificaciones o actualizaciones a los mismos; la elección del cuerpo docente; las actividades académicas de investigación, extensión, docencia o gestión que se realicen en el marco de la carrera, incluyendo los informes anuales que

elabore la Dirección; los directores o codirectores de tesis que propongan propuestos los tesisistas; la nómina de postulantes a conformar los jurados de tesis y toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por el Director. También serán funciones de la Comisión aprobar los planes de tesis que presenten los tesisistas e intervenir en el proceso de selección de los postulantes realizando diversas tareas. La figura del Coordinador no está contemplada en el Reglamento, por lo cual no constan allí sus funciones.

La Directora a designar es Licenciada en Ciencias Antropológicas y Doctora en Filosofía y Letras Orientación Antropología Social, todos los títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como profesora de la asignatura “La sociedad civil en la formación de políticas y la construcción del espacio público” de la Maestría en Derechos Humanos que se dicta en la Institución Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que está adscripta a la Categoría 1 en el Programa de Incentivos, pero en su ficha docente se informa la categoría 2. Informa haber dirigido proyectos de investigación y contar con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 11 capítulos de libro, 2 libros y un trabajo presentado en una reunión científica. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El Coordinador propuesto, cuya incorporación a la estructura de gobierno del Doctorado se propone en forma posterior a la respuesta de la Institución, es Abogado por la Universidad de Buenos Aires y Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. En la actualidad se desempeña como profesor regular en la UBA. Informa antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Está adscripto a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos y ha codirigido un proyecto de investigación. En la actualidad dirige una tesis doctoral y cuenta con experiencia en dirección de tesis de maestría. En su ficha docente no informa producción científica ni participación en instancias de evaluación en los últimos 5 años.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2013, por Resolución N° 90/13 de Consejo Superior. En él se establece que la duración del Doctorado será de 4 años para aquellos postulantes

que posean título de grado y de 2 años para quienes poseen título de magister en derechos humanos o disciplinas sociales, humanísticas o jurídicas. La carga horaria total es de 684 horas obligatorias teóricas, a las que se agregan 180 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El plan de estudios se estructura en 3 núcleos: un núcleo básico: compuesto por 13 cursos teóricos que, a su vez, forman parte de la Maestría en Derechos Humanos (432 horas), un núcleo avanzado compuesto por 5 cursos teóricos (180 horas) y un Taller de tesis (36 horas), y un tercer núcleo compuesto por dos seminarios a definir, ambos con una duración de medio cuatrimestre (18 horas cada uno).

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título universitario oficial -nacional o extranjero- de carreras de no menos de 4 años de duración. El postulante también deberá presentar sus antecedentes académicos y experiencia profesional en campos relacionados con los derechos humanos, acompañados de un proyecto avanzado de investigación en derechos humanos. Por último, cada postulante mantendrá con la Comisión de Doctorado una entrevista durante la cual se considerará el proyecto de investigación y los antecedentes del candidato, y dictaminará el número de cursos y seminarios especiales que deberán cumplirse. En los casos de títulos terciarios, “se pondrán los antecedentes a consideración de un comité de la UNLa, a fin de determinar la pertinencia del ingreso (requisitos establecidos en la Resolución CS N° 72/05 de la UNLa)”. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la citada normativa, que reglamenta los requisitos y procedimientos de admisión a carreras y trayectos curriculares de posgrado para los postulantes que no cuenten con título de grado universitario de carreras de 4 o más años de duración. La Resolución crea para cada carrera de posgrado un comité (integrado por la Dirección de la carrera, la Dirección del Departamento en el que se la dicta, la Secretaría Académica y la Dirección de Posgrado), a los efectos de evaluar la formación y los antecedentes de postulantes en las condiciones ya descriptas, y establece que aquellos que aspiren al ingreso a una maestría o doctorado deberán acreditar: experiencia profesional mínima de 3 años en el campo al que refiera la carrera a la que se postula, o bien haber finalizado una carrera de Especialización en ese campo; y conocimientos de idioma inglés y de informática, de conformidad con las exigencias previstas en los programas de la Universidad para estudios de grado. Finalmente, la Resolución precisa que el mencionado comité podrá establecer, en cada caso, la aprobación de una evaluación de suficiencia académica o la exigencia de cursar y aprobar asignaturas de carreras de grado universitario vinculadas con el área del posgrado en cuestión, con carácter de prerrequisitos para su

inscripción. Los elementos de juicio que el comité considere para el otorgamiento o rechazo de la admisión quedarán asentados en un acta.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal evaluador estará integrado por 4 miembros (3 titulares y un suplente), en su mayoría externos al posgrado y al menos uno de ellos externo a la UNLa. Los miembros serán docentes o investigadores que acrediten iguales requisitos que los directores de tesis.

Está previsto el otorgamiento de becas.

El fondo bibliográfico consta de 850 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. No se informa disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. Se informa que los alumnos podrán acceder a la Biblioteca del Centro de Estudios Legales y Sociales. El convenio de cooperación con el CELS fue firmado en el año 1998 y no está vigente.

La Unidad académica cuenta con 5 gabinetes informáticos disponibles para los alumnos, equipados con un total de 150 computadoras personales.

De acuerdo a lo informado en forma posterior a la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 22 integrantes estables de los cuales 13 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister y uno título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de derecho, ciencia política, sociología, antropología, trabajo social y filosofía. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción al Programa Nacional de Incentivos (categorías 2 y 3, respectivamente) y 5 pertenecen al CONICET (un investigador principal, un investigador independiente, dos investigadores adjuntos y un investigador asistente). Dieciséis han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se presentan las fichas correspondientes a 10 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta; 7 de ellas (ninguna vigente a la fecha de presentación de esta carrera nueva) integraban la presentación original y 3 se adjuntan a la respuesta de la Institución. Las últimas actividades están vigentes, son llevadas a cabo por 2 o más investigadores; una es financiada por la ANPCyT y 2 por la Universidad (no se informa el monto asignado); ninguna informa resultados. Las actividades en cuestión son: Acceso a la justicia y marginaciones sociales;

Migración desde una perspectiva de género y derechos humanos; Prácticas punitivas y derechos humanos.

Se informan 12 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: La creación del Doctorado está bien fundamentada en el desarrollo de la Institución en la disciplina. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado pretendido y la denominación del posgrado. Con excepción del titular de la ficha docente N° 9 (quien comparte con otra profesora la responsabilidad de la asignatura "Derechos sociales y políticas sociales"), los integrantes del cuerpo académico que no poseen título de doctor acreditan mérito equivalente.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta las fichas de 3 nuevas actividades de investigación en las que está prevista la participación de los alumnos, actividades que se juzgan adecuadas y adjunta la ficha de una de actividad de transferencia que se considera pertinente

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta normativa debidamente convalidada que da cuenta de la creación de la carrera y en la que se consigna la incorporación al plan de estudios de un Taller de tesis, lo cual se juzga adecuado.

Propone la incorporación de un Coordinador con formación en el área de Derecho, quien -en razón el objeto de estudio de la carrera, de base jurídica- complementa satisfactoriamente la formación de una Directora que informa antecedentes relevantes en la temática del Doctorado.

Presenta la normativa que regula la admisión de postulantes sin título de grado universitario de carreras de 4 o más años de duración.

Será necesario, no obstante, que la Institución designe a la Directora y el Coordinador propuestos.

Asimismo, sería conveniente que la Institución: procurara que todos los miembros de la Comisión de Doctorado contaran con título de doctor, en atención a lo establecido en el art. 11 del Reglamento de Posgrado y teniendo en cuenta algunas de las funciones que el art. 13 de esta normativa encomienda al referido órgano de gobierno; definiera e incorporara a la normativa las

funciones del Coordinador; y garantizara a los alumnos la disponibilidad de los recursos bibliográficos necesarios para el cursado de la carrera y la elaboración de la tesis.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Derechos Humano, Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, a dictarse en la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se designe como Directora y Coordinador a los profesionales informados como tales en la presentación.
- Se incorporen a la normativa las funciones del Coordinador.
- Se procure que la totalidad de los miembros de la Comisión de Doctorado cuente con título de doctor.
- Se garantice a los alumnos la disponibilidad de los recursos bibliográficos necesarios para el cursado de la carrera y la elaboración de la tesis.